

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0407**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Biomedico de Chiapas de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zóhā 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI) emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,310 de fecha 6 de noviembre de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

1968, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán J. Rodríguez Cicero, Notario Público Número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal con el número 217 a fojas 361 del volumen 710 libro 30, con fecha 13 de diciembre de 1968, se constituyó Veco, S.A., y mediante Escritura Pública número 4,857 de fecha 19 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Titular Encargado de la Notaría Pública Número 2 del Primer Distrito Judicial de Cuernavaca Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 67128, con fecha 13 de enero de 1997, cambio su denominación social por la de Veco, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Mónica Ivonne Villegas Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,137 de fecha 8 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación y fabricación de equipos, productos y partes de maquinaria para la industria química-farmacéutica, alimenticia, cosmética, así como de equipos quirúrgicos y aquellas instalaciones que requieran sistemas de aire.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VEC 831119 793**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **15 01 6160 10 1**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 13-E número 116, Colonia Civac, Municipio Jiutepec, Estado de Morelos, Código Postal 62578, Teléfonos 5688-3566 y 5688-3977, Fax 5688-0252; correo electrónico: vecosacv@prodigy.net.mx y ventas@devinsa.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$117,485.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales, debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “EL PROVEEDOR” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A.; a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el “Directorio de Responsables de la recepción de los bienes” incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0407**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir, con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BIC407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres)	"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0407**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VECO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATINO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO
ARZATE
Coordinador Biomedico de Chiapas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0407** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada , **S.A. DE C.V.**, de fecha **29 de septiembre de 2015**.

JASS/AAL/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO

1973



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
DIVISION DE CONTRATOS México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$420,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 campanas de flujo laminar destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HG CMN La Raza.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 257 , 1120

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO-AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3
Monto original con IVA: 420,000.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

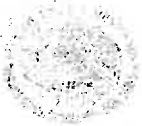
(cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0666, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$420,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 campanas de flujo laminar destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HG CMN La Raza.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	257 1120

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPCI/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
 No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-Minimum Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI-Minimum Control de Compromisos	Monto autorizado											
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GFC-GEN	ESP		DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	UFG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Prescto Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
Mobiliario de laboratorio	11810873	0000158476	130	LEON, GTO.	11170005	110203	200200	533-159	1032	01	01	12229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTI	09	08630007	090001	200000	13350109	2015M07	1	140,000	140,000.00
Mobiliario de laboratorio	11810874	0000158477	130	COACALCO DE BERRIO	15580006	152448	200200	533-159	1032	01	01	12229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTI	09	08630007	090001	200000	13350109	2015M07	1	140,000	140,000.00
Mobiliario de laboratorio	11810875	0000158478	130	AZCAPOTZALCO	35A10051	361001	200200	533-159	1032	01	01	12229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTI	09	08630007	090001	200000	13350109	2015M07	1	140,000	140,000.00
T.O.T.A.L.																				3	-420,000	-420,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



300 KPH
100 MPH

TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

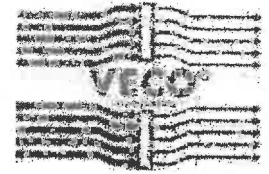
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

RECIBO



MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO		Cantidad: 14
Licitación pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015		
PARTIDA	36	
CLAVE SAI	533.159.0132.01.01	
CLAVE PREI	00000000012229	
NOMBRE GENÉRICO: Campana de Flujo Laminar Vertical		

LICITANTE	VECO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V.
MARCA	VECO
MODELO	GVFL-B12
CATALOGO	GVFL-B12
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.- Definición 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
 2.- Descripción
 2.1 Gabinete de seguridad biológica
 2.2 Con ventana frontal deslizable y
 2.3 Alarma que indica el nivel de apertura de la ventana
 2.4 Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado
 2.5 De acero inoxidable
 2.6 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras
 2.7 Llave para toma de oxígeno
 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto
 2.9 Medidas aproximadas de
 2.9.1 140 cm de ancho
 2.9.2 224 cm de altura
 2.9.3 90 cm de fondo
 2.10 Con Luz fluorescente en la zona de trabajo
 2.11 Base integrada al cuerpo del equipo
 2.12 Control de encendido de luces
 2.13 Motor de 1/2 hp
 3.- Accesorios 3.1 No requiere
 4.- Consumibles 4.1 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (2 piezas)
 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz
 6.- Mantenimiento
 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluya la descripción de las actividades a efectuar
 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)
 7.1 Certificado de calidad ISO-2000 ó ISO 9001-2008 ó certificado de Calidad ISO 13485 o TUV
 7.2 Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

1.- Definición
 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
 2.- Descripción.
 2.1 Gabinete de seguridad biológica
 2.2 Con ventana frontal de observación, deslizable
 2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana
 2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)
 2.5 **Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304**
 2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores
 2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno
 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto
 2.9 Medidas aproximadas de
 2.9.1 140 cm de ancho
 2.9.2 224 cm de altura
 2.9.3 90 cm de fondo
 2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo
 2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo
 2.12 Control de encendido de luces
 2.13 Motor de 1/2 hp
 3.- Accesorios 3.1 No requiere
 4.- Consumibles: 4.1 Filtros absolutos de eficiencia de 99.99% (2 pzs)
 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz
 6.- Mantenimiento 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluye la descripción de las actividades a efectuar
 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)
 7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008, no requiere registro sanitario. no requiere certificado de buenas prácticas de fabricación.
 7.2 No Aplica Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE—ÍNDICE DE REFERENCIACIÓN

ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN REFERENCIAL	
	EN CATÁLOGO	EN MANUAL
2.1 Gabinete de seguridad biológica	Anverso	Hoja 2
2.2 Con ventana frontal de observación, deslizable	Reverso	Hoja 4
2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana	Reverso	Hoja 9
2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)	Reverso	Hoja 3
2.5 <u>Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304</u>	Reverso	Hoja 4
2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores	Reverso	Hoja 3
2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno	Reverso	Hoja 4
2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto	Reverso	Hoja 4
2.9 Medidas aproximadas de	Reverso	Hoja 6
2.9.1 140 cm de ancho	Reverso	Hoja 6
2.9.2 224 cm de altura	Reverso	Hoja 6
2.9.3 90 cm de fondo	Reverso	Hoja 6
2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo	Reverso	Hoja 4
2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo	Reverso	Hoja 5
2.12 Control de encendido de luces	Reverso	Hoja 9
2.13 Motor de ½ hp	Reverso	Hoja 4
5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz	Reverso	Hoja 9
7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008	Reverso	Hoja 0

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE DOMICILIO R.F.C. TELÉFONO Y FAX CORREO ELECTRONICO	No. LA-019GYR040-T24-2015	FECHA: 11-Agosto - 2015
	VECO S.A.D E C.V	
	Calle 13E No 116 Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578	
	VEC831119-793	
	(55) 5688-3566 Fax : (55)5688-0250	
	ventas@devinsa.com, i.villegas@devisa.com	

PAR TID A	CLAV E PREI	CLAVE SAI	PROCE DENCIA	DESCRIPCIÓN	CAN TI DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	12229	533.159.0132.01.01	Nacional	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL MARCA VECO MODELO GYFL-B12	14	\$ 117,485.00 M.N.	\$ 1,644,790.00 M.N.
						SUBTOTAL	\$ 1,644,790.00
						IVA	\$ 263,166.40
						TOTAL	\$ 1,907,956.40

TOTAL OFERTA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 (INCLUYE 16% DE I.V.A.)

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL



NOTAS	
1	SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN TEXTO

13 13 13
13 13 13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015



PUNTO 7.2 INCISO d)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

PARA LA PARTIDA No. 36 CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
CLAVE 533.159.0132.01.01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, EXCEPTO EN PARTES ELÉCTRICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO DOS VECES AL AÑO, SIENDO A LOS 6, 12, 18, 24, 30 Y 36 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA Y ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.

EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE VERIFICARA EL SISTEMA DE FILTRADO, EL MOTOVENTILADOR Y EL SISTEMA ELECTRICO. EN CASO DE QUE SE REQUIERA POR FALLA EN ALGUNO DE ELLOS, SE CAMBIARAN LOS FILTROS ABSOLUTOS HEPA (POR QUE PRESENTA ALTOS CONTEOS) Y/O EL ARRANCADOR DEL MOTOR Y/O LA LAMPARA DE LUZ FLUORESCENTE. SE UTILIZARA UN TECNICO ESPECIALIZADO, QUIEN REALIZARA TAMBIEN UN CONTEO DE PARTICULAS Y MEDICIÓN DE VELOCIDADES EN EL ÁREA DE TRABAJO.

EL TIEMPO DE RESPUESTA APROXIMADO PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA EN HORARIO REGULAR ES DE 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. **2 DÍAS HÁBILES** PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. **1 DÍA HÁBIL** PARA DIAGNÓSTICO.
3. **3 DÍAS HÁBILES** PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

FUERA DEL HORARIO REGULAR, O EN DÍAS INHABILES, EL TIEMPO DE RESPUESTA INICIARA A CONTABILIZARSE A PARTIR DE LA HORA O DÍA HABIL SIGUIENTE A LA DEL REPORTE.

TENEMOS LA CAPACIDAD DE DAR SERVICIO A TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS DURANTE LOS 47 AÑOS QUE LLEVAMOS FABRICÁNDOLOS, TANTO EN MÉXICO COMO EN CENTROAMERICA, SUDAMÉRICA Y U.S.A, CONTAMOS CON 4 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CON CERTIFICADO NAFA (NATIONAL AIR FILTRATION ASSOCIATION).

LA BASE DE LOCALIZACION ES EN EL DOMICILIO DE PIRINEOS No. 263 COL. SANTA CRUZ ATOYAC C.P. 03310 DELEGACION BENITO JUAREZ EN MEXICO, D.F. CON EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, [REDACTED] A LOS TELEFONOS 01(55)56-88-39-77 Y 56-88-35-66 EXT. 401 Y LADA SIN COSTO 01 800 83 26 345 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO 3
DIVISION DE CONTI OS

ATENTAMENTE
VECO S.A. DE C.V.

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

EX-3

NO. 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0407

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón".

**LA-019678040-T24-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Pantalla	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Snabea	H248 LOS MOCHIS, SIN	Domicilio Bvd. Lázaro Cárdenas y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P.	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Tamaulipas	HGR48 CIUDAD MADEIRO TAMPS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Comedias C.P. 89480 Ciudad Madero, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guillén Córdano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Vera Cruz	H224 CORDOBA, VER	Carretera 25 entre av 7 y 8 col. Miguel Hidalgo c.p. 94500 a un costado de ese para un consulto de la Esc. Primaria prof. Delino Valenzuela, Córdoba, Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	1
4	Coahuila	H248 ESPECIADADOS N° 71, COMH	Bvd. Revolución 2650 VOTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakanarine Cortinas	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	4
4	Coahuila	H248 HT MARGALENA LAS BALINA	Carretera 15 SIN Esp. Av. I.P.N. Col. Magnolias de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Guastamo A. Meador, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	18
4	Coahuila	H248 HTO MONTERREY, NL	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 84000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaias Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	4
4	Coahuila	H248 HSP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Invergnates Col. Los Paralelos C.P. 37520, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	3
4	Coahuila	H248 HSP 48 LEON, GTO	Av. Charolamez No. 300 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Docenas C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Sinuá Barraco Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	3
5	Nivel Central	CMNSXXI REFORMA	Reforma número 416, piso mezzanine, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalonga número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalonga número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
7	Nuevo León	H248 SAN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Gallego González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11779	531.324.0169.02.01	Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color.	1
7	Hosp. Cardiológico N° 34	H248 HES3 CMINHE, MTY, NL	Av. Lincoln y Enx. María Cavalli Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 65360, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAME HC No. 34	11779	531.324.0169.02.01	Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color.	1
11	Baja California	H248 UMMA TIJUANA, BC	Calle Canada #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22228, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR188 ECATEPEC, EDO MEX, OTE	Av. Central SIN San Agustín 3RA Sección. C.P. 55130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Berdeño Mendoza	Coordinadora de Planación y Estruct. Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	H248 TEPEC, NAY	Paseo de Viena Col del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	H248 MATAMOROS, TAMPS	Calle 6a, Ocampo y Mira 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Heroles Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guillén Córdano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tabasco	H248 TILAMOGUALA, TLAJ	Av. Universidad SIN, C. P. 90000 Tuxtla de Chioltémul, Tuxtla, Tuxtla	Ing. Sívato Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	H248 FOO DEL PASO Y T. DF SUR	AVI No. 144 Francisco del Paso y Tomasco Col. Granjas México C.P. 06400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Avelino Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magna de las Salinas DF	UMAME UNIFIR MAG LAS SALINAS	Av. I.P.N. 1806, Entre José Fontes Urbina y Eje 4 Norte, Col. Magnolias de Las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Guastamo A. Meador, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología Ortopedia Lomas Verdes	UMAME UNIFIR CENTRO VILLALONGA	Villalonga No. 117 E/ Manuel Contreras y Rossas Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 06600, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Carrillo Ayaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAME HFCV	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGR248 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 22473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick Elí Ramírez López Huerto	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemanido.	1
13	Chiuhua	H248 CHI	Av. Río Conchos, Street Ponientes sin Col. Col. Dailicias Castro, CP 35000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11819	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemanido.	1
16	Hosp. Especialización N° 2 Sonora	H248 H2Z CMN CD OBREGON, SON	Calle Prologación Hidalgo y Huasagay 8IN, Col. C.P. 85130, Ciudad Obregón, Cajenna, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villanueva Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11819	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C.	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-01970040-124-2015
 Bienes correspondientes al Programa de Reposición
 Bienes de Biotecnología

Procedimiento	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Cargos	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
21	Tlaxiaco	UIM26 V SANCHEZ MAGALLANES, TAB	Barrido Juárez 249, Col. Centro C.P. 86160, Coenel Andrés Sánchez Magallanes, Cd. de San Andrés Tlaxiaco, Tlaxiaco	Administrador Ing. Karim Tapia Quevedo	11877	531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de masa.	1
21	Tlaxiaco	UIM32 VILLA LA VENTA TAB	Vista Guerrero SAN Col. Revolución C.P. 66410, La Venta, Huimanguillo, Tlaxiaco	Administrador Ing. Karim Tapia Quevedo	11877	531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de masa.	1
21	Campeche	HGZAMF 1 CAMPECHE CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Administrador Ing. Juan Alberto Brato Padilla	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chihuahua	HGZ25-LUMAA JUAREZ, CHH	Av. Valiente Fuentes 42582 Col. Infravest Casas Chihuahua, CP. 32000, Col. Juárez	Ing. Miguel Aljondro Martínez Cudera	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZMFB ZIHUATANEJO GRO	Carretera Federal 100 Col. Centro C.P. 42600, Toluca de Alender, Jalisco	Dr. César Augusto Alvarez Barrios	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HGZMFS TULA DE ALLENDE, HGO	Carretera Federal 100 Col. Centro C.P. 42600, Toluca de Alender, Jalisco	Ing. Eliana Vargas Medina	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Querétano	HGZ3 BN JUAN DEL RIO ORO	Av. Central SM Km. 0.250 Col. C. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	Dr. M. en C. José de Jesús López Hernández	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZM7 PANUJO	Carretera Federal 100 Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Panujo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UIM17 RO BRAVO	Av. Libertad Com. M. Alvarado, Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZM24 POZA VER NTE	Carretera Federal 100 Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Panujo, Tamaulipas	Ing. Simón García Quintana	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZM28 MARTINEZDELATORRE, VN	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 83610, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZM50 - LERDO, TEJADA-VERNE	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 83610, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZM36 CD CAROL VER NTE	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 83610, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZM38 SIN ANDRES TUKTLA NTE	Carretera Federal 100 Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Panujo, Tamaulipas	Ing. Simón García Quintana	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZM33 SUR	Carretera Federal 100 Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Panujo, Tamaulipas	Ing. Simón García Quintana	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Sur	HGZ3 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 90600 a un costado de un primer un costado de la Est. Pimienta prof. Delino Velasco, Córdoba, Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Resp. Gineco Pediatría	UIMAE HGP 48 LEON GTO	Av. Ejército, esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Pinales C.P. 37200 Toluca, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mandujano Juárez	11828	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Bv. Ica, Agr. Chavéz No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Baja California Sur	HGZM2 CO CONSTITUCION, RGS	Bv. Agustín Quintero No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23900, Col. Constitución, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZM1 CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Brato Padilla	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZM7 MONCLOVA, COAH	Bv. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZM7 MONCLOVA, COAH	Bv. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZM20 MADRID, COAH	Bv. Francisco I. Madero No. 500 Col. Nuevo Linero del Sur C.P. 27000, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COULMA, COL CLAV	Carretera Federal 100 Km. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZM4 Tecomán, COL	Colegio Millar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 TUKTLA GUERRER, CHAPAS	Calle 11A, Oriente Norte Col. Tula Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tula Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azañedo Azate	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZM5 TAPACHULA, CHAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azañedo Azate	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZM5 TAPACHULA, CHAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azañedo Azate	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6

ANEXOS
 DIVISION DE EQUIPO Y ACTIVOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-05976940-174-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR15 CUMAA REYNOSA, TAMPS	Carretera 2000 Col. del Valle C.P. 88620, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO	Bv. Adolfo López Huesos y Av. Zapata Col. Las Conchitas C.P. 89400, Ciudad Madero, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGR21F02 POZA RICA	Narizal y Reforma SAN Col. Laredo C.P. 80200, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGR21F03 COATZACOALCOS, VERACRUZ SUR	Calle Rosalín Martín esp. Independencia col. Manuel Avila Carmacho Avda. c.p. 86020, Coatzacoalcos, Ver. frente al Colegio Chua Aguilar	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Coahuila con Itzamal, Col. García Gherás C.P. 97070, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbarido May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR13 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34, Ej. Terrenos El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbarido May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGR21 ZACATECAS, ZAC	Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Calvo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGR22 FOO DEL PASO Y T. DF SUR	SAN LOS REYES, 144 Francisco del Paso y Toncosco Col. Guangajalpa C.P. 06400, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Traumatología	UMAE HTO	Blvd. Cuernavaca s/n, Fontana del Sol Col. Amor C.P. 72400, Huixtla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Título de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	PEDIATRIA	Av. Cuernavaca No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchior	Jefa de la División Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	HEDATRIA	Balneario Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefa de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HG CMN LA RAZA	Ctra. Valparaíso Esq. Antonio Valdiviaño Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Asunción, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Badillo	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
28	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO	Bv. Adolfo López Huesos y Av. Zapata Col. Las Conchitas C.P. 89400, Ciudad Madero, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para obstetricia.	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza	CONSULTA EXTERNA	Ctra. Vallejo y Jacarandas Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.628.0040.02.01	Microscopio para abnormología.	2
33	Hidalgo	HGR21F03 PACHUCA, HGO	Av. Hidalgo No. 407 Col. Cispedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elifania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.628.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
33	Hidalgo	HGR21F04 CD SAHAGUN	Av. Cuernavaca y Periférico Norte s/n Col. Ceja C.P. 43980, Sahagún, Hidalgo	Ing. Elifania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.628.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38010, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfonse Bañes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR22 FC, JAL	Av. Juan López Fonto Esquina Kaban S/N, Región 92, C.P. 77516, Cancún, Quintana Roo	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANCUN, Q ROO	Av. Juan López Fonto Esquina Kaban S/N, Región 92, C.P. 77516, Cancún, Quintana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Atlix y Promoción Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Chihuahua, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Atlix y Promoción Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Chihuahua, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Atlix y Promoción Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Chihuahua, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstetricia	UMAE HGO OBLATORIOS, JAL	Bisporo Dominguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	Ing. Oscar Elexsar González Cuevas	Título de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA	Av. Cuernavaca No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchior	Jefa de la División Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	HEDATRIA	Balneario Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefa de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
36	Guatemala	HGR21F03 LEON, GTO	Corral No. 101 Cpt. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Diaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	EDMO 198 COACALCO, EDO MEX.OTE	Av. Juana María Pavón S/N, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 87110 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Barbedillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12229	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HG CMN LA RAZA	Ctra. Valparaíso Esq. Antonio Valdiviaño Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Badillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
38	México Oriente	UMIF67 SANTA CLARA, EDO MEX.OTE	Avenida 887 Col. Santa Clara C.P. 65640 Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Barbedillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12310	655.788.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pas cúbicos	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-124-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Prestación	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Coahuil de Iturbide Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 12 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 489 X 24 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 12 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontana Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07780, Deleg. Guburno A. Madano, Zamora	M. en C. B. Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ14 VENADOS, DF SUR	Monje Libre No. 270 Entre Varitz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	LUMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Morelas C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	LUMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Morelas C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	LUMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Morelas C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Gineco Obstétrico N° 3, C.M.N La Raza	LUMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Cd. Vallejo Esq. Antonio Yañero Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
52	México Poniente	HGR 251 Metepec, Edo Mex	Av. Arbol de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Vilmar Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	531.652.0554.03.01	Campana de Monitorio para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGZMF1 CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelar Azcarán	Coordinador Biológico	12229	531.941.0980.03.01	Campana de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGZMF1 CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelar Azcarán	Coordinador Biológico	18413	531.652.0554.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1

308

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvld. López Mateos y Fuente de Jiménez Col. Las Fuentes C.P. 81256, Las Mochis, Arizóna, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11604	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Pueblo Ganoas s/nr Avenida Nacional C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Vally Patricia Silva Balón	Directora del HGZ/MF No. 1	11943	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera s/nr Justo Sierra Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. María Enríquez Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11948	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACIM/DIC/JAL	Bellisario Domínguez s/nr 733 Col. Independencia, Jalisco C.P. 46100, Guadalajara, Jalisco	Dra. Ana María Hernández Carvajal	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/nr Infonavit Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38600, Acapulco, Guerrero	M.C. Cesar Augusto Rodríguez	Administrador de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGRECD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Obregón, Cajeme, Sonora C.P. 85126	Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Obregón, Cajeme, Sonora C.P. 85126	Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12189	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/nr Infonavit Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38600, Acapulco, Guerrero	M.C. Cesar Augusto Rodríguez	Administrador de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Obregón, Cajeme, Sonora C.P. 85126	Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Obregón, Cajeme, Sonora C.P. 85126	Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.M	VISITADOR OBSERVACION OBSERVA CIUDADA POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	RENTALACION DE UNIFICACION AV. PEDIATRICA UNICIT. PEDIATRICO UNICIT. INTERMEDIO	DISS

ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Deinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ JEANE, EMEHO	AV. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Tiberto Gomez Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalapa, Tlalapa de Baz. Estado de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA. DIF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1847 Col. Juan Escutia C.P. 09100. Deleg. Tlalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMANVER	Av. Cuauhtémoc Esq. Conventos y Padillá S/N Col. Formando Hótel C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz designado de la Leye	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG299 FC, JAL	AV. JUSTIN VANIEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUAREZ C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEB
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSE TORRES PORTER 2 ESQUINA KABAH S/N. REGION 92. Col. 7256 CANCUN, BEINTO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMEB
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACION ESTADAL COL. INDUSTRIAL ALISS JALISCO. C.P. 85120 CIUDAD OREGON, CAEME, SONORA	AGA-ARAMEB
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSIARIO DOMINGUEZ NO. 7 COL. INDEPENDENCIA, ORIZABA, PUEBLA, PUEBLA	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMSSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 ENTRE DEGRADADOR Y CALLES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMINOCJAL	BELSIARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100. GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pevón".

**LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2**

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Requisito de Mantenimiento	Requisito de Garantía	Requisito de Seguro	Requisito de Flete	Requisito de Otros	Requisito de Observaciones	Requisito de Plazo
1	11822	531.107.0139.04.01	BANO CON REMOLINO FILD	1	2	4	4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
2	11875	531.148.1594.02.01	VIDEORRONGOSCOPIO PEDIATRICO	1	1	3	3	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	11875	531.148.1594.02.01	VIDEORRONGOSCOPIO	1	1	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
4	11894	531.158.0082.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	0	26	43	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	11756	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	1	7	7	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
6	11759	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
7	11776	531.324.0168.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
8	11782	531.325.0086.01.01	DOPPLER COLOR	1	1	3	3	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
9	11783	531.325.0184.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
10	11781	531.328.0182.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLOGICA	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
11	11803	531.393.0317.01.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	2	3	7	7	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
12	11810	531.341.0408.04.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	7	7	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
14	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
15	11816	531.341.0594.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	1	3	3	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
16	11818	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	1	2	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
17	11823	531.341.2470.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
18	11828	531.341.2529.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
19	11838	531.350.0028.01.01	LASER QUIRURGICO NEOXYMIUMIYAG	1	1	3	3	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
20	11851	531.381.0117.01.01	ESPIRIMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACIGRAFO	1	1	3	1	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
21	11871	531.385.0031.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
22	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	1	2	23	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
23	11828	531.487.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	6	6	12	18	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
24	11940	531.692.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	2	4	4	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
25	11943	531.692.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	10	87	87	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
26	11948	531.692.1465.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	2	5	5	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
27	11995	531.672.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6	6	11	11	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
28	12024	531.616.0067.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	12026	531.616.0168.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICA	3	3	6	6	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Descripción	Cantidad	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Estado de los Bienes	Ubicación	Observaciones
30	MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
31	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
32	MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGIA	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
33	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
34	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
35	CAMPAÑA DE FILTRO LAMINAR VERTICAL	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
36	ULTRAVIOLETA PARA ESTERILIZACION	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
37	MICROSCOPIO TIPO OCULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
38	LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
39	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 68 CM) UNA PUERTA	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
40	CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
41	CAMAS (6 CAMAS 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
42	CAMAS (8 CAMAS 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
43	CAMAS (6 CAMAS 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
44	COLGOSCOPIO CON LASER	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
45	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
47	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
48	BANO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
49	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
50	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
51	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.
52	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.

ANEXOS
ANEXOS DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-02196YRD40-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Permita	REF	UNIDAD	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	REQUISITOS DE CAPACITACIÓN	OTROS REQUISITOS	CONDICIONES DE ENTREGA	PROCEDIMIENTO DE ENTREGA	PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	INFORMACIÓN DE INTERÉS	OTROS REQUISITOS	CONDICIONES DE ENTREGA	PROCEDIMIENTO DE ENTREGA	PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	INFORMACIÓN DE INTERÉS	
53	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	2	2	B	10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

OTXETMIE

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por equipos de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones específicas y sobre aquellas funciones que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 260 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidroambianta	A toma de Gases Médicos y/o vehículo	A vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrantes, y/o neumática o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CÁMERA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR				0	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPÁRA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)		10	7	17	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10	10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CÍCICO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2.5 Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMÉTRICO		29	21	50	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1 No Req.	Intermedia	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Table with columns for Partida, Delegación, Unidad Médica, Domicilio, Administrador, Cargo, PREI, SAI, Descripción, and Cantidad. It lists medical equipment items like monitors, beds, and ventilators.

ANEXO NUMERO 2 (DOSI)

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Main table with columns: Partida, Delegación, Unidad Médica, Domicilio, Administrador, Cargo, PREI, SAI, Descripción, Cantidad. It details various medical equipment items and their specifications across different delegations.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas del I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Jalisco	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN VÁZQUEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44490, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77536, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44300, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRÍA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y BIE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRÍA OBLACMINOC, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS

MARGIAMF/JIZSPSKTH/CV/FN/MRCV/MR/JR/OCSD/DLS/INWOKPL/JNC-JG

PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-T24-2015

ANEXOS

DIVISION DE EQUIPAMIENTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM18 ESENEADA, BC	AV. REFORMA NO. 94 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENEADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMEM
47	HGZM18 ESENEADA, BC	AV. REFORMA NO. 94 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENEADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y GUINZAMA ROS COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMEM
47	HGZM12 SALTILLO, COAH	BLVD. VEMUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOMGSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED; INFRA
47	HGZM12 LEON, GTO	CORAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMEM
47	HGZM18 ZHUATLANEJO, GRO	OLIVAL Y REFORMA NO. 1 COL. EL HUAYL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZÚTEA, GUERRERO	ARAMEM
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIN ALTA BONDAD COL. FRANCISCO VILLA C.P. 30610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMEM; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADEIRO NO. 467 COL. CÉSPERES C.P. 42890, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEM; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADEIRO NO. 407 COL. CÉSPERES C.P. 42900, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEM; DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 46800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEM
47	HGZM19 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 698 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARATELÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL., C.P. 49000	ARAMEM
47	HGR45 LOS AYALA, GUAN	SAN FELIPE RÍO, 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	RISS
47	HGZ58 LAS MANGANTAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL AYALA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MANGANTAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLANEPANTLA, TLANEPANTLA DE BAZ. EDO. DE MÉXICO.	ARAMEM
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMEM
47	HGZM17 CUAUTLA, MORE	CALLE TULIPANES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62700, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62460, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62460, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZM12 SALINA CRUZ, OAX	CARRERA TRANSTANCA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUARTENOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMEM
47	HGZM14 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMEM
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PROSE DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCIBARRO COL. SAN NICOLÁS-TETZINTLA, C.P. 78720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMEM
47	HGZ1 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROCEMIGACIÓN DIAZ MARÍN S/N ESQ. GERO COL. ROBERTA C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUAZO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM126 TURPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAWACHCO COL. ROSA CRUZ C.P. 92773, TURPAN DE RODRIGUEZ CANO, TURPAN, VERACRUZ DE IGUAZO DE LA LLAVE	PLABE; AGA-ARAMEM
47	HGR22 MÉRIDA, YUC	AV. COLÓN, CON. ITZ'ÁZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MÉRIDA, YUC	CALLE 41 NO. 449 Y 34 EX TERRENO EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORJUN COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEM
47	HGZ14 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTEZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CDZO. VARELEO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DÉLEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZME1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA GOSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO